

BUIN,

16 MAY 2022

DECRETO TC. N° 154 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 50** de fecha 17 de Febrero de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada **"Construcción de Arranques y Uniones Domiciliarias Viviendas Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 18 de Febrero de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-11-LP22.

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 62** de fecha 08 de Marzo de 2022, se aprueba la aclaración correspondiente a la licitación mencionada anteriormente.

3.- Que, a la licitación se presentó una (1) oferta, correspondiente a la siguiente empresa:

✦ **OFERTA A:** Constructora Siroz Limitada, RUT N°

4.- Con fecha 28 de Marzo de 2022, el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación efectúa un análisis técnico de la única oferta presentada y aceptada al momento de la apertura, en el que se indica que, el oferente presenta Certificado de Inscripción de Aguas Andinas a nombre del Sr. Jorge Andrés Silva Menares, sin embargo, no presenta documento que acrediten que dicha persona trabaje con la Constructora o con su representante legal.

5.- Con fecha 07 de Abril de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes e informe técnico emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos), y de este análisis se desprende lo siguiente:

✦ **OFERTA A: Constructora Siroz Limitada**, en razón de lo señalado en el Informe Técnico del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, respecto a que el oferente presenta Certificado de Inscripción de Aguas Andinas a nombre del Sr. Jorge Andrés Silva Menares, sin embargo, no presenta documento que acrediten que dicha persona trabaje con la Constructora Siroz Limitada; se determina solicitar mediante Foro Inverso al oferente acreditar la relación, que puede ser contractual o mediante documento con el Sr. Jorge Andrés Silva Menares. Asimismo, solicitar que ratifique que el Sr. Jorge Andrés Silva Menares prestará sus servicios durante toda la ejecución de la obra, materia de la presente licitación, es decir, desde el inicio de la obra y hasta la recepción final de la misma.

6.- A través de Foro Inverso, con fecha 08 de Abril de 2022, se requiere al oferente Constructora Siroz Limitada, acreditar la relación con el Sr. Jorge Andrés Silva Menares, esto en razón que presenta Certificado de Inscripción de Aguas Andinas a nombre de dicho profesional. Asimismo, se solicita ratificar si el Sr. Silva Menares prestará sus servicios durante toda la ejecución de la obra, materia de la presente licitación, es decir, desde el inicio de la obra y hasta la recepción final de la misma. Otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para responder. La respuesta del oferente emitida con fecha 09 de Abril de 2022, en la cual se indica que el Sr. Jorge Silva de profesión arquitecto presta servicios profesionales a la empresa Siroz Ltda., y los representa técnicamente ante organismos públicos y mandantes profesionales, y participará de la ejecución de esta obra.

7.- Con fecha 12 de Abril de 2022 se reúne por segunda ocasión la Comisión Evaluadora, quienes analizaron el proceso de Foro Inverso, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Constructora Siroz Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

8.- Que, en razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta presentada por **Constructora Siroz Limitada**, obteniendo un puntaje total de 73,00%.

9.- El **Memorándum N° 349**, de fecha 29 de Abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública **"Construcción de Arranques y Uniones Domiciliarias Viviendas Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin"** ID 2723-11-LP22, al oferente **Constructora Siroz Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 12.04.2022, correspondiente a la licitación ID 2723-11-LP22. ✓
- ✚ Informe N° 17, de fecha 28.03.2022, emitido por el Depto. de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación. ✓
- ✚ Comportamiento Contractual, emitido por el Portal de Mercado Público. ✓
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta. ✓
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar. ✓
- ✚ Ficha del Proveedor. ✓
- ✚ Certificado de Estatutos Actualizados. ✓
- ✚ Certificado de Anotaciones. ✓
- ✚ Certificado del Registro de Quiebras. ✓
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad. ✓
- ✚ Fotocopia RUT de la Representante Legal. ✓
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa. ✓
- ✚ Declaración Simple de Acreditación Relación Contractual de Jorge Silva Menares con Constructora Siroz Limitada. ✓
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Silva Menares. ✓
- ✚ Certificado de Grado y Título del Sr. Silva Menares. ✓
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente. ✓
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar. ✓
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar. ✓
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta. ✓
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986. ✓
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados. ✓
- ✚ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de la Obra. ✓
- ✚ Carta Gantt. ✓
- ✚ Formato N° 6, Mano de Obra Local. ✓
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación. ✓
- ✚ Formato N° 8, Itemizado - Presupuesto Detallado. ✓
- ✚ Formato N° 9, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. ✓

10.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1238**, de fecha 03 de Mayo de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 138 del Concejo Municipal, a través del cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública **"Construcción de Arranques y Uniones Domiciliarias Viviendas Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin"** ID 2723-11-LP22, al oferente **Constructora Siroz Limitada**.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Construcción de Arranques y Uniones Domiciliarias Viviendas Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin"** ID 2723-11-LP22, al oferente **Constructora Siroz Limitada**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$59.724.427.- (cincuenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; rigiéndose para estos efectos en lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución será de **90 (noventa) días corridos, contados desde el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.**

6.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre del Proyecto. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Construcción de Arranques y Uniones Domiciliarias Viviendas Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin, ID 2723-11-LP22" y del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública. En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.

Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para el cumplimiento de la anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al adjudicatario, dejando constancia de ello por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En caso que no se efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad fuera demanda, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La **Unidad Técnica** será la **Dirección de Obras Municipales**, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de Obra (I.T.O.), en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiada con recursos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)-Programa Mejoramiento de Barrios y la Municipalidad de Buin, ítem 215.31.02.004.012.009 “Construcción de Arranques y Uniones Domiciliarias Viviendas Francisco Javier Krugger, Comuna de Buin”.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/CMG. VZB, mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\0º TC\Adjudicación\Construcción Arranques y Uniones Domiciliarias viviendas Francisco Javier Krugger.doc